Santiago de Cali, 10 de octubre de 2025

CLARA INÉS TORRES SINISTERRA
Subsecretaria de Poblaciones y Etnias
Secretaria de Bienestar Social

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente convenio:

Nombre del contratista	CAMARA DE COMERCIO DE CALI
Nº de contrato	4146.010.27.1.016.2025
Objeto contractual	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento empresarial, la generación de ingresos y la reducción de brechas socioeconómicas de la población afrodescendiente en los territorios priorizados del Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión BP-26005413"Fortalecimiento de servicios sociales e institucionales a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en Santiago de Cali".
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	10/10/2025
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500386010
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	10/10/2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido convenio.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del convenio.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el convenio.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
g. Expedir según lo descrito en la forma de desembolsos del convenio, los Informes de Supervisión que detalle el cumplimiento de las compromisos a cargo del asociado. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del convenio.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Adicionalmente, le son asignadas las siguientes funciones específicas:

a. Resolver todas las consultas que formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes para garantizar la ejecución del convenio.
b. Tener estricta reserva con la información suministrada para la adecuada ejecución del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del convenio suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este convenio.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Se envía mediante correo, el link de acceso al proceso mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), donde se encuentran los siguientes documentos:

Descripción	ecibido		Observación
	Sí	No	
Designación de equipo estructurador	X		
CDP	X		
Estudios previos	X		
Análisis del sector y análisis de riesgos	X		
Certificado de insuficiencia de personal		X	N/A
Certificado de idoneidad y verificación de cumplimiento de requisitos	X		
Complemento al convenio electrónico	X		
Documentos del contratista	X		
RPC	X		
Ficha técnica	X		
ARL		X	N/A

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co bajo el proceso No. 4146.010.32.1.2270.2025 o el convenio No. 4146.010.27.1.016.2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 86 de la Ley 14 74 de 2011 y demás concordantes.

Atentamente,

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaria de Bienestar Social

Notificado:

CLARA INÉS TORRES SINISTERRA
Subsecretaria de Poblaciones y Etnias
Secretaria de Bienestar Social
10 de octubre de 2025

Proyectó: Miguel Angel Ochoa Cardona - Contratista
Revisó: Erika Milena Herazo florez- Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión Secretaría de Bienestar Social

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.